

Ushuaia, 12 de junio de 2024.

VISTO:

El expediente N° 52.222/23, caratulado “Dirección de Informática y Telecomunicaciones del STJ S/ Contratación del técnico en Electrónica Sr. Daniel LEITE”, y

CONSIDERANDO:

I-A través del citado expediente tramita la contratación de los servicios del Sr. Daniel Leite para realizar tareas referentes a la confección de los pliegos técnicos para el proyecto de instalación de fibra óptica, así como también el diseño de layout, dirección técnica, evaluación de materiales y otras tareas relacionadas.

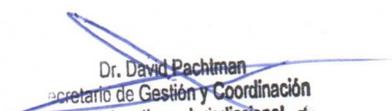
II-Por resolución SSA-SGCAJ N° 28/2023 (hojas 60/61) se autorizó la contratación de los servicios técnicos y, en consecuencia, se firmó el contrato registrado bajo el número 679, Tomo I, Folios 98/99 (hojas 62/64).

III-A su término, por resolución SSA-SGCAJ N° 183/2023 (hoja 84) se autorizó la primer redeterminación del valor de mensual del servicio y se firmó el acta registrada bajo el número 723 Tomo I, Folios 104/105 (hoja 85).

IV-Por resolución SSA-SGCAJ N° 26/2024 (hojas 104/105) se autorizó la prórroga del contrato de servicios técnicos y se firmó el contrato registrado bajo el número 746, Tomo I, Folios 106/107 (hoja 107).

V-En atención a la evolución de los índices de precios al consumidor publicados por el INDEC durante el segundo semestre del contrato, el Sr. Leite solicitó la segunda redeterminación de precios (hoja 110).

VI-En ese marco, el área de contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores del IPC-NG-INDEC, determinó la admisibilidad del requerimiento, estableció los coeficientes de variación de referencia aplicables a cada período, actualizó los costos mensuales y estableció las diferencias a reconocer en relación con los nuevos valores (hojas 114/116).


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

VII-De acuerdo con ello, se solicitó la reserva presupuestaria al área Contable, que procedió a confeccionar el comprobante de reserva N° 548/24, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hoja 120).

VIII-La Auditoría Interna analizó las actuaciones y mediante informe N° 300/2024 requirió la rectificación de los cálculos realizados (hojas 126 y 127).

IX- En ese sentido, el área Contrataciones confeccionó las planillas corregidas (hojas 128/131) y solicitó la ampliación de la reserva presupuestaria correspondiente (hoja 132).

X- En consecuencia, el área Contable incorporó el comprobante de reserva N° 383/2024 indicando que cuenta con saldo presupuestario suficiente (hoja 135).

XI-A su término la Auditoría Interna confeccionó el informe N° 321/2024, dando por cumplido el requerimiento realizado (hoja 139).

XII- Posteriormente, el área Contrataciones concluyó que correspondería reconocer las diferencias del valor mensual del servicio a partir del mes de abril de 2024, criterio que fue compartido por el Administrador a hoja 140 y por la Prosecretaria de Superintendencia a hoja 141.

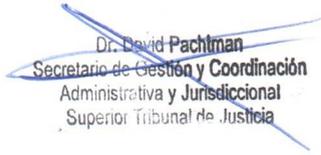
XIII-Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes, resulta procedente redeterminar el valor mensual del servicio y reconocer las diferencias resultantes, en virtud de lo previsto en la cláusula décima tercera del contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 679/23 Tomo I Folios 98/99.

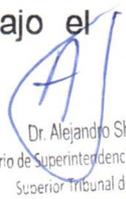
Por ello, de conformidad con lo establecido en las Acordadas N° 8/2019 y 47/2023 y lo previsto en la Resolución SSA-SGCAJ N° 15/2024,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º) REDETERMINAR el valor establecido en el contrato registrado bajo el N° 679/23, Tomo I, Folios N° 98/99 y su prorroga registrada bajo el


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

número 746, Tomo I, Folios 106/107, determinando un valor mensual de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve con cuarenta y seis centavos (\$ 1.734.819,46) a partir del mes de abril de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 4612024


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia